

SUZUKI
BASES DE CONCURSO
“SORTEO RRSS DÍA DE LOS ENAMORADOS”

1. Compañía Organizadora

El siguiente Concurso es organizado por Derco S.A, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “Organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las “Bases”, para el Concurso denominado **“SORTEO RRSS DÍA DE LOS ENAMORADOS”**, el que se realizará de acuerdo al detalle de las cláusulas siguientes.

2.- Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso, en adelante “Participante”, expresamente acepta todas y cada una de las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público, según se indicará posteriormente.

3.- Concurso y Selección de los Ganadores

El concurso consiste en que los Participantes completen el desafío señalado en la plataforma de Instagram de Suzuki, SuzukiChile_ , para poder participar en el sorteo de 10 miniaturas Suzuki dentro del plazo determinado para el concurso, esto es, del 14 de febrero de 2020 hasta el 18 de febrero de 2020.

Los ganadores serán elegidos aleatoriamente entre todas las personas que completen a cabalidad el desafío en la plataforma de Instagram de Suzuki señaladas en el párrafo anterior, hasta la fecha de cierre del concurso.

4.- Premio

Los ganadores (10) del concurso recibirán como premio:

- Instagram: 1 (una) de las 10 miniaturas modelos Suzuki, las cuales pueden ser Swift Sport, Baleno, Nuevo Vitara o Nuevo Jimny.

Dichas miniaturas serán asignadas de manera aleatoria a cada ganador.

5.- Participación

Podrán participar en el concurso, las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Ser persona natural con domicilio en Chile.
- B. Tener dieciocho (18) años de edad o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso.
- C. Completar el desafío en la plataforma de Instagram de Suzuki.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y compartan, etiquetándonos, una foto en alguno de los lugares señalados (Reserva nacional Roblería del cobre de Loncha, Parque Nacional La Campana, Santuario Natural de Yerba Loca).

6.- Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

La elección de los ganadores se llevará a cabo el martes 18 de febrero de 2020, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio 1842, Quilicura.

Una vez determinado los ganadores, serán notificados vía comentario en red social (Instagram) y notificados vía mail o mensaje en sus redes sociales. Respecto a cómo recibir su premio, podrá ser en dos modalidades: enviado a su domicilio o retirado en oficinas de agencia creativa Raya, según preferencia de ganador (para lo que los ganadores deberán mostrar su carnet de identidad).

El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al/los Ganador(es) del premio, y se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

En el proceso de elección de los ganadores serán seleccionados un onceavo y doceavo ganador, en caso de que alguno de los ganadores de Instagram, no responda en un plazo máximo de 12 horas.

7.- Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan desde ya, expresamente, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya, y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

8.- Condiciones Generales

1. Para proceder a la elección de un ganador, debe al menos haberse recibido un participante en la plataforma de Instagram de Suzuki. En caso de no recibirse ninguno, el Organizador podrá, a su sólo arbitrio, declarar el Concurso desierto.
2. Los ganadores, una vez notificados como tal, se les contactará para acordar modalidad de entrega de premio.
3. Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
4. El organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.
5. El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.
6. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo e inapelable, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas a los participantes, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.
7. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose, asimismo, el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será comunicado debidamente en la página web www.suzuki.cl
10. El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio.

Las bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.suzuki.cl y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.